



CESION DE PARTICIPACIONES

**COMPANIA DE CARGA PESADA CARLOS
CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:
ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR**

**A FAVOR DE:
CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO**

2013-21-01-01-P12705

CUANTIA: 20,00

En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de
Sucumbíos, República del Ecuador, hoy diecisiete de septiembre del
año dos mil trece, ante mi, **Doctor JOSÉ MARÍA BARRAZUETA
TOLEDO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON LAGO AGRIO**, comparecen: **ROLANDO VLADIMIR
BURBANO SALAZAR**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante;
CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO, de estado civil casado, de
ocupación empleado privado; Los comparecientes son Ecuatorianos,
domiciliados en la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia
de Sucumbíos, mayores de edad por ello hábiles y capaces para
contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía
que me presentan, me piden que eleve a escritura pública la minuta de
CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que transcrita literalmente
es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de
escrituras públicas, ésta de cesión de participaciones, contenida en las

1 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
2 Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones,
3 por una parte el señor: **ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR**,
4 de estado civil soltero, de ocupación estudiante; por sus propios
5 derechos a quien en adelante se le podría llamar también "Cedentes"; y
6 por otra parte el señor **CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO**, de
7 estado civil casado, de ocupación empleado privado; por sus propios
8 derechos a quien en adelante se le podría llamar también "Cesionario";
9 Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de
10 Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, plenamente
11 hábiles y capaces para contratar, como en derecho se requiere.-
12 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) **COMPAÑIA DE CARGA PESADA**
13 **CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA.**, se constituyó
14 mediante escritura pública otorgada el once de junio del 2012, ante la
15 Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, Dr. José María Barraqueta
16 Toledo; b) inscrita en el registro de la propiedad del cantón Lago Agrio,
17 el ocho de julio del 2013; c) La Junta General extraordinaria y universal
18 de Socios de **COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO**
19 **Y HERMANO CIA. LTDA.** Celebrada el once de septiembre del año
20 dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar al señor **ROLANDO**
21 **VLADIMIR BURBANO SALAZAR**, para que ceda sus veinte
22 participaciones que posee en el capital suscrito y pagado de
23 la compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO**
24 **Y HERMANO CIA. LTDA.- TERCERA.- CESIÓN DE**
25 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor
26 **ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR**, debidamente
27 autorizado por la Junta General de Socios ya referida, cede la
28 totalidad de sus veinte (20) participaciones que posee en la



1 compañía COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y
2 HERMANO CIA. LTDA., a favor del señor CARLOS CESAR
3 CASTILLO CASTILLO, la transferencia de la cesión incluyen todos
4 los derechos habidos y por haber que correspondan a las
5 participaciones cedidas, sin reserva de ninguna clase, incluyendo
6 cualquier aporte, beneficio, crédito, reserva, utilidad, etcétera.-
7 Por esta cesión de participaciones el capital de la Compañía
8 COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO
9 CIA. LTDA. queda integrado así:-

SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES ANTES DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS POR EL SEÑOR ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR	CAPITAL SOCIAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
CLAUDIO DANILO CASTILLO CASTILLO	20		20	20
CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO	380	20	380	380
ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR	20			
TOTAL	400	20	400	400

10 CUARTA.- PRECIO.- Fijan los contratantes como precio de cada
11 participación en esta cesión es de un DÓLAR DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00) por cada participación cedida, que
13 el cedente declara haberlo recibido del cesionario a su entera
14 satisfacción, sin que tenga ningún reclamo que hacerle en lo
15 posterior.- Por lo expuesto, la cuantía de esta escritura es de veinte
16 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$20.00) - QUINTA.-

1 CERTIFICACIÓN: Se anexa como habilitante el certificado exigido por el
2 artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- SEXTA.- GASTOS E
3 IMPUESTOS: Todos los gastos, honorarios e impuestos que
4 ocasiona este contrato serán de cuenta del Cedente.- Usted,
5 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-
6 Firma el Abogado, Fabián Vladimir Gaibor Sandoval con matrícula
7 profesional número uno siete dos cero uno uno uno cero cero siete de la
8 función judicial del Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada
9 a escritura pública con todo sus valor legal.- Para su otorgamiento se
10 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
11 a los comparecientes, por mí, el Notario, aquellos se ratifican en su
12 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo
13 cuanto, doy fe.-

14
15
16 ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR

17 C.C. 171291370-4

18
19
20 CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO

21 C.C. 170913774-7

22
23
24
25 DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO

26 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

27 DEL CANTON LAGO AGRIO
28





1 Concuerda con su original, en fe de ello signo y firmo esta
2 PRIMERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Nueva Loja, el
3 mismo día de su celebración.-DOY FE.-
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



Teste



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN LAGO AGRIO



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: ONCE, folio: Doscientos sesenta y uno, bajo el número: Cuatro mil doscientos sesenta y uno, queda inscrita la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por **ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR** a favor de **CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO**.

Nueva Loja, 23 de septiembre de 2013.



Dr. Bayron Saritama Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO.



Elaborado por: Rocío Elizalde
35416


 CIUDADANIA 170903225-2
 CASTILLO CASTILLO CLAUDIO DANILO
 PICHINCHA/QUITO/SEN BLAS
 14 JUNIO 1977
 DOP-A 1004 04457 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONALEZ SANCHEZ


EDUCACIONAL V184304222
 CASADO INGENIERO A RISCO FARIAS
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 HILTON DANILO CASTILLO
 MACRINA VICTORIA CASTILLO
 LAGO AGRO 16/06/2006
 16/05/2018
 0094092




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 015
 015-0136 1709032252
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 CASTILLO CASTILLO CLAUDIO DANILO
 SUFRENDO PROVINCIA INGENIERIA EN
 LAGO AGRO LAGO AGRO
 CANTON

 11 FEB 2013





ACTA DE LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA

COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA.

CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

En el cantón Lago Agrio, a 11 días del mes de septiembre del 2013, a las nueve horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de socios de la Compañía COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA., Los siguientes socios:

El señor CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO, de estado civil casado, de ocupación, empleado privado, signado con el número de cédula de ciudadanía 170913774-7.

El señor CLAUDIO DANILO CASTILLO CASTILLO, de estado civil casado, de ocupación Ingeniero Comercial, signado con el número de cédula de ciudadanía 170903225-2.

El señor ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, signado con el número de cédula de ciudadanía 171291370-4.

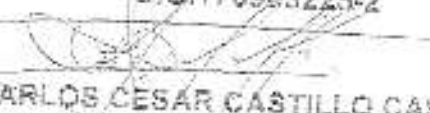
Preside la sesión el Presidente, el señor CLAUDIO DANILO CASTILLO CASTILLO y actúa como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO, procede a constatar los asistentes, quién manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

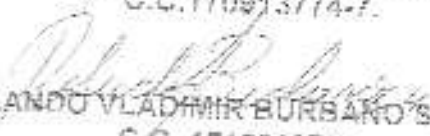
A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los Socios conozcan y resuelvan sobre el siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: La cesión de veinte participaciones del señor ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR de la compañía COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA., a favor del señor CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:30am se reinstalara la Junta General de Socios y se da lectura de el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los Socios y el secretario que certifica


CLAUDIO DANILO CASTILLO CASTILLO
C.C.170903225-2


CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO
C.C.170913774-7.


ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR
C.C. 171291370-4.



Lago Agrio: 09 de julio del 2013

COMPANIA DE CARGA PESADA CARLOS
CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA.

Señor:

CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO.-

Presente.-

Estimado señor CASTILLO.-

Por medio de la presente, tengo a bien hacerle constar que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía COMPANIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA., celebrada en el cantón Lago Agrio, 09 de julio de 2013, le nombra a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de dos años (2), establecido en los estatutos sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas para el Gerente General y principalmente: Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente


CLAUDIO DARRO CASTILLO CASTILLO
C.C.170903225-2

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía, otorgado por la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía COMPANIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA., me confirió en reunión realizada en el cantón Lago Agrio, 09 de julio del 2013.


CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO
C.C.170913774-7
GERENTE GENERAL

rebo



registro público de la propiedad
del cantón lago agrio

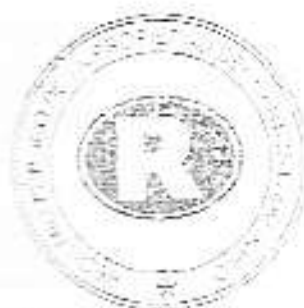


CERTIFICO

Hoy en el Tomo **DESIMO** folio cincuenta y cinco, bajo el número **Tres mil quinientos cincuenta y cinco** queda inscrito el precedente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANOS CIA. LTDA.**

Nueva Loja, 11 de julio de 2013

Dr. Héctor Santana Torres
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO (E)
34957



Electrado por: **Dr. Carlos E.**
34957



DI TRES COPIAS.-

P/B

Razón.- mediante escritura pública de constitución de la compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA.**, celebrada ante la Notaria Primera del Cantón de Lago Agrio, el once de junio del año dos mil doce, se sienta razón en la Notaria Primera del Cantón Lago Agrio, la siguiente cesión de participaciones celebrada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el diecisiete de Septiembre del año dos mil trece; La cesión de veinte (20) participaciones de los señores **ROLANDO VLADIMIR BURBANO SALAZAR** a favor del señor **CARLOS CESAR CASTILLO CASTILLO** que pose en la Compañía **COMPAÑIA DE CARGA PESADA CARLOS CASTILLO Y HERMANO CIA. LTDA.**- Nueva Loja, 17 de Septiembre del 2013.


DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA

DEL CANTON LAGO AGRIO



[Handwritten signature]